



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 16 MAYO 2018

DECRETO AFECTO N° 1151 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Enero de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ.**-
- 2).- Decreto Afecto N° 69 de fecha 16 de Enero de 2018, que aprueba el contrato antes aludido.
- 3).- Modificación de Contrato de fecha 29 de Marzo de 2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ.**-
- 4).- El Decreto Exento N° 1517 de fecha 22 de Marzo de 2018, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, al Administrador Municipal don Emilio Cisternas Hernández.-
- 5).- El Decreto Exento Siaper N° 1272 de fecha 09 de Mayo de 2018, que nombra a doña Érica Gajardo Pérez, como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 29 de Marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ, C.N.I.** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:
 - 45 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"**



ECH/EGP/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Marzo de 2018, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Villa San Pedro, calle Rubén Orrego N° 413 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 15/01/2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 69 de fecha 16/01/2018.-

SEGUNDO: Que por la presente modificación de contrato las partes vienen en aumentar los días de licencia médica, debiendo quedar como sigue:

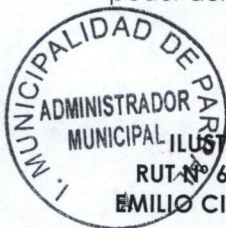
- 45 días continuos o discontinuos, como máximo para ausentarse de sus servicios, previa autorización del médico tratante mediante licencia médica, durante el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La Personería de don Emilio Cisternas Hernández, para representar a la Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 1611 de fecha 27 de marzo de 2018, que lo designa como Alcalde Subrogante de la comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por don
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ, C.N.I. N° [REDACTED]

FELIPE MATIAS CORTINEZ HERNÁNDEZ
C.N.I. N° [REDACTED]